

RESOLUCION N° 0066

NEUQUÉN,

20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2027-P-2022; y

CONSIDERANDO:

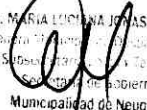
Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 148/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación del agente **Sandro Cristian POBLETE**, D.N.I. N° 20.436.777, L.P. N° 6502, Clase 1969, Categoría de Revista 22, planta permanente, quien desempeña funciones en la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona en la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal, a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 39 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 229/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente POBLETE en los términos de los artículos 35°) inciso c) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 945/2022, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración del organismo, según consta en Acta N° 1897, cuya copia certificada se agregó a fojas 42/45 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Qué asimismo, en dicha Nota se consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031, y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente POBLETE deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0066-23

Que a fojas 51, obra la renuncia presentada por el agente POBLETE a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 febrero de 2023, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 50;

Que mediante Dictamen N° 226/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden de los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente POBLETE, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Sandro Cristian POBLETE**, D.N.I. N° 20.436.777, L.P. N° 6502, Clase 1969, Categoría de Revista 22, Planta Permanente, quien depende de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmueble Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Sandro Cristian POBLETE por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO) HURTADO

Dr. Mariana JONAS AGUILAR
Coordinadora de Dependencias Jurídicas Legales
Subsecretaría de Legal Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén